



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 013-CU-ULCB-2023

Lima, 6 de marzo del 2023

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones N° 028-CU-ULCB-2019, 013-CU-ULCB-2022 y 0118-CU-ULCB-2022 que aprueban los Planes de Estudios de los Programas Académicos de la Universidad Le Cordon Bleu, especificando cursos electivos, créditos denominación de Diplomas de Especialidad;

El proyecto de reglamento para otorgar el diploma de especialidad propuesto por el Rectorado; estando a lo acordado en sesión ordinaria presencial del 1 de marzo del 2023, el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el REGLAMENTO PARA OTORGAR DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD que a fojas 3 forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Los Decanatos supervisaran los registros y expedición de los diplomas de especialidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCÍA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 013-CU-ULCB-2023

DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD

REGLAMENTO

1. Diplomas de Especialidad

Ofrecen al alumno la posibilidad de especializarse en determinados rubros dentro del desarrollo de sus carreras profesionales y asignaturas del rubro electivos de los Planes de Estudio debidamente aprobados.

2. Aprobación de los Diplomas de Especialidad

Los Diplomas de Especialidad y las asignaturas que la conforman son aprobados en los Planes de Estudio de cada Escuela Profesional.

3. Matrícula

Los alumnos podrán acceder a cualquiera de los Diplomas de Especialidad propuestas para su Escuela Profesional, matriculándose en las asignaturas que conforman el Diploma de su preferencia.

4. Requisitos para obtener el Diploma de Especialidad

Los requisitos para obtener el Diploma de Especialidad son los siguientes:

1. Haber aprobado todas las asignaturas que conforman el Diploma de Especialidad.
2. Haber culminado su Plan de Estudios y tener la condición de bachiller.
 - Solicitud simple dirigida al decano de la facultad respectiva solicitando la emisión del Diploma de Especialidad
 - Boleta o voucher de pago por concepto de Diploma de Especialidad
 - Dos (2) fotografías tamaño carné a color.

5. Registros y Expedición del Diploma

- Registros:

Las Escuelas Profesionales llevarán Registros de:

1. Alumnos que hayan aprobado todos los cursos que corresponden a cada uno de los diplomas de especialidad que ofrece la Escuela Profesional
2. Bachilleres que soliciten el diploma de especialidad
3. Escaneado de los diplomas y los cargos respectivos.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 013-CU-ULCB-2023

- Expedición del Diploma de Especialidad.

Procedimiento:

1. Decanato recibe la solicitud del bachiller
2. Registra la solicitud, pide informe a la Escuela Profesional respectiva y asigna numeración y fecha de expedición.
3. Emite el diploma en el formato aprobado.
4. Procesa firmas del Decano y del Rector, pegado fotografía.
5. Coordina con Secretaria General para el sellado (sello de agua).
6. Escanea el diploma como copia de seguridad.
7. Extiende el diploma al bachiller quien debe firmar un cargo de recepción.
8. Hace entrega a la Escuelas Profesional correspondiente el escaneado del diploma y los cargos respectivos.

6. Disposición final

Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.
